



## Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Circular Administrativa  
CACE/718

15 de abril de 2015

**A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones**

**Objeto: Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones (Servicios científicos)**

- **Aprobación de 1 Recomendación UIT-R revisada**
- **Aprobación de 1 nueva Cuestión UIT-R**

Mediante la Circular Administrativa CACE/706, de 15 de enero de 2015, 1 proyecto de Recomendación UIT-R revisada y 1 proyecto de Cuestión UIT-R fueron sometidos a aprobación por correspondencia de conformidad con el procedimiento descrito en la Resolución UIT-R 1-6 (§ 10.4).

El 15 de marzo de 2015 quedaron satisfechas las condiciones de dicho procedimiento.

La Recomendación aprobada será publicada por la UIT. En el Anexo 1 a la presente Circular figura su título junto con el número que se le ha asignado. En el Anexo 2 se facilita la Cuestión UIT-R que será publicada en la Revisión 3 al [Documento 7/1](#).

François Rancy  
Director

### Anexos: 2

#### Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones
- Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones
- Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial para asuntos reglamentarios y de procedimiento
- Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

## **Anexo 1**

### **Título de la Recomendación UIT-R aprobada**

Recomendación UIT-R RA.1513-2

Doc. 7/BL/13

**Niveles de las pérdidas de datos en las observaciones de radioastronomía y criterios sobre el porcentaje de tiempo como resultado de la degradación causada por la interferencia en las bandas de frecuencias atribuidas a título primario al servicio de radioastronomía**

## Anexo 2

### CUESTIÓN UIT-R 256/7\*

#### Observaciones de la meteorología espacial

(2015)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

*considerando*

- a) que las observaciones de la meteorología espacial son cada vez más importantes para detectar eventos de actividad solar que podrían repercutir en servicios críticos para la economía, la protección y la seguridad de las administraciones;
- b) que estas observaciones se realizan desde plataformas que pueden estar en tierra, en aeronaves o en el espacio;
- c) que algunos de los sensores funcionan recibiendo emisiones naturales de bajo nivel procedentes del Sol o de la atmósfera de la Tierra y que, por tanto, pueden sufrir niveles de interferencias que podrían ser admisibles para otros sistemas de radiocomunicaciones,

*observando*

- a) que no existe actualmente una definición de «meteorología espacial» en la terminología de la UIT;
- b) que la definición de «meteorología espacial» proporcionada por la Organización Meteorológica Mundial es la siguiente: «La meteorología espacial engloba las condiciones y los procesos que tienen lugar en el espacio, incluidos el Sol, la magnetosfera, la ionosfera y la termosfera, que tienen la capacidad de afectar al entorno cercano a la Tierra»,

*decide poner a estudio las siguientes Cuestiones*

- 1 ¿Qué servicios de radiocomunicaciones podrían utilizarse para los sensores de meteorología espacial?
- 2 ¿Qué partes de las actuales atribuciones de bandas de frecuencias del Artículo 5 del RR pueden utilizarse para las observaciones de meteorología espacial?
- 3 ¿Cuáles son las características técnicas y operativas típicas de los sensores de meteorología espacial?
- 4 ¿Qué protección sería necesaria para el funcionamiento de estos sistemas?

*decide también*

- 1 que los resultados de estos estudios se incluyan en una o más Recomendaciones y/o Informes del UIT-R, según el caso;
- 2 que estos estudios se terminen en 2019.

Categoría: S3

---

\* Esta Cuestión debe señalarse a la atención de la Organización Meteorológica Mundial (OMM).